

El derecho a la segunda oportunidad de la persona física y modificaciones en materia hipotecaria introducidas por el R.D. 1/2015

Actividad homologada por el Registro de Expertos en Economía Forense REFor-CGE a efectos de la formación en materia concursal

27 de abril de 2015

Presentación

La Exposición de motivos del RDL 1/2015 recoge que el mecanismo de segunda oportunidad permite que aquél deudor de buena fe, que lo ha perdido todo por haber liquidado la totalidad de su patrimonio en beneficio de sus acreedores, pueda verse liberado de la mayor parte de las deudas pendientes tras la liquidación, permitiendo revocar dicho beneficio si el deudor viene a mejor fortuna durante un plazo de tiempo, que la norma prevé sea de cinco años.

El objeto de la conferencia es avanzar en el estudio de las reformas introducidas por el RDL 1/2015, analizando las vías de solución que regula para los casos del deudor persona natural no comerciante, cuyo pasivo no supere los cinco millones de euros, y que se encuentre en situación de insolvencia o que prevea que no podrá cumplir regularmente con sus obligaciones, contribuyendo a dar respuesta a las situaciones de crisis de las familias sobreendeudadas como consecuencia, por ejemplo, de no poder hacer frente al préstamo hipotecario que grava la vivienda habitual y la incidencia que tendrá la ampliación y flexibilización de los acuerdos de pago para mejorar su eficacia; la reestructuración más sencilla y ágil de las deudas y el papel del mediador.

También se pretenden examinar las nuevas modificaciones en materia hipotecaria: situación actual de la oposición a la ejecución por cláusulas abusivas; ampliación del plazo de suspensión del lanzamiento en los procedimientos de ejecución hipotecaria; nuevas definiciones de umbral de exclusión y colectivos vulnerables, dación en pago, etc.

Matrícula e inscripción

Colegiados	25 €
Asociados REFor	20 €
Otros participantes	30 €

Descuentos:

Colegiados y Precolegiados en situación de desempleo

10% descuento

Empleados de Economistas Ejercientes

Se les aplicará el precio de Colegiados. Previa presentación del tc1/tc2

Inscripción:

www.economistasmurcia.com (Sección Formación / Escuela de Economía) **antes del 24 de abril de 2015.**

Forma de pago:

Transferencia bancaria:

ES52.0487.0090.78.2000006285

Confirmada la plaza remitir por mail o fax copia del ingreso indicando nombre de la actividad y asistente/s.

Fecha y horario

27 de abril de 2015, a las 17.00 horas

Aula de Cultura de Murcia. Fundación Caja Mediterráneo. C/ Salzillo, 7. 30001 Murcia.

Ponentes

Presenta: Ramón Madrid Nicolás

Decano del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia

Francisco Martínez-Escribano Gómez

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

Modera: Juan García García

Diputado 2º de la Junta de Gobierno

Idoia Azpeitia Alonso

Abogada de ICAMUR y mediadora concursal

América Brel Pedreño

Abogada. Doctora en Derecho y profesora de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia

Luis Carlos Cuesta Maestro

Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria de la Vivienda. Oficina de la Gestión Social de la vivienda. Dirección General de Arquitectura de la Vivienda y Suelo. Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

María Dolores De Las Heras García

Jueza del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia

Isabel Giménez García

Jueza Sustituta en la jurisdicción Civil y Mercantil. Actualmente en el Juzgado de 1ª Instancia nº 35 de Barcelona

José María Moreno García

Vicedecano Segundo de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Murcia

José Guillermo Nogales Cejudo

Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia nº 13 de Murcia

Jesús Sánchez García

Abogado. Diputado de Normativa del Colegio de Abogados de Barcelona

Antonio Luis Valero Canales

Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Murcia

Homologación

Actividad homologada por el Registro de Expertos en Economía Forense REFOR – CGE, en materia **CONCURSAL** con un total de **3,5 horas**. **El cómputo de horas precisa el control de firmas del asistente.**

Organiza:



Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

Colabora:



Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio